



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/012/2023

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 05 cinco días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/012/2023** con concurrencia del Comité, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, llevado a cabo ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante las requisiciones con número **05-020 y 05-028**, suscritas por el Ing. Luis Enrique Acho Romero Coordinador de Redes y Sistemas de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/012/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 15 de junio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/012/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, durante la **Octava Sesión Extraordinaria**.
- 3.- Con fecha 15 de junio del año 2023, fueron aprobadas en dicha Sesión, las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/012/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"** ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- 4.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 15 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/012/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, en adelante **"BASES"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 20 de junio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por los C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como, el Ing. Luis Enrique Acho Romero en su carácter de Coordinador de Redes y Sistemas de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 26 de junio del año 2023, durante la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este OPD, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Gamma Sistemas S.A. de C.V. y Yadira Mendoza Gutiérrez**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Gamma Sistemas S.A. de C.V. y Yadira Mendoza Gutiérrez**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales,



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/012/2023

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:

Anexos	Gamma Sistemas S.A. de C.V.	Yadira Mendoza Gutiérrez
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple, si es su voluntad	Cumple, no es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	Cumple, constancia en sentido positivo con fecha 21 de junio de 2023	Cumple, constancia en sentido positivo con fecha 22 de junio de 2023
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	No Cumple, presenta constancia en sentido positivo, de fecha 20/06/2023 y no presenta Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 26.	No Cumple, presenta constancia sin opinión, de fecha 23/06/2023 y no presenta Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 26.
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia de INFONAVIT y Constancia).	Cumple, constancia en sentido positivo con fecha del 21/06/2023 sin adeudos.	Cumple, constancia sin registro con fecha del 23/06/2023.
Anexo 11. (identificación oficial vigente)	Cumple	Cumple
Anexo 12 (Estratificación).	Cumple	Cumple
Anexo 13 manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple
El licitante deberá de entregar todos los documentos requeridos en los numerales 7 y 8 de los anexos técnicos de validación correspondientes	No cumple la Carta del distribuidor autorizado presentada no corresponde a la licitación en cuestión, Presenta los demás documentos solicitados.	Cumple

El Licitante **Gamma Sistemas S.A. de C.V.** no cumple administrativamente al no presentarse al acto de junta de aclaraciones de conformidad al numeral 5 párrafo cuarto de las "BASES", en el cual se menciona a la letra lo siguiente:

"La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta de aclaraciones será obligatoria para los PARTICIPANTES, así mismo, las determinaciones que se acuerden dentro de la junta de aclaraciones serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, esto con fundamento en el artículo 62 apartado 4, de la "LEY" y 65 del REGLAMENTO. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta. "

Además, de no cumplir administrativamente en su anexo 9 debido a que no presenta Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 26 de las "BASES".

Aunado a lo anterior no cumple administrativamente al entregar Carta del distribuidor autorizado que no corresponde a la licitación en cuestión, presenta los demás documentos, incumpliendo en lo solicitados en el punto 9.1 inciso m. de las "BASES" todos los documentos requeridos en los numerales 7 y 8 de los anexos técnicos de validación correspondientes solicitados.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/012/2023

Por su parte la propuesta de la licitante **Yadira Mendoza Gutiérrez** sea desechada, ya que no cumple Administrativamente en su anexo 9 debido a que no presenta Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 26 de las "BASES".

Derivado del análisis anterior al determinar que las propuestas presentadas por los Licitantes **Gamma Sistemas S.A. de C.V. y Yadira Mendoza Gutiérrez** no cumplen administrativamente, se determina que no se procederá a los análisis técnicos y económicos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del análisis administrativo las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que la propuesta del licitante **Gamma Sistemas S.A. de C.V.** sea desechada, ya que no cumple Administrativamente al no presentarse al acto de junta de aclaraciones de conformidad al numeral 5 párrafo cuarto de las "BASES", en el cual se menciona a la letra lo siguiente:

"La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta de aclaraciones será obligatoria para los PARTICIPANTES, así mismo, las determinaciones que se acuerden dentro de la junta de aclaraciones serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, esto con fundamento en el artículo 62 apartado 4, de la "LEY" y 65 del REGLAMENTO. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta."

Por tanto, su propuesta no será tomada en consideración al incumplir en los supuestos del artículo 65 de la Ley del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con el numeral 5 párrafo cuarto de las "BASES".

Además, de no cumplir administrativamente en su anexo 9 debido a que no presenta Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 26 de las "BASES".

Aunado a lo anterior no cumple administrativamente al entregar Carta del distribuidor autorizado que no corresponde a la licitación en cuestión, presenta los demás documentos, incumpliendo en lo solicitados en el punto 9.1 inciso m. de las "BASES" todos los documentos requeridos en los numerales 7 y 8 de los anexos técnicos de validación correspondientes solicitados.

SEGUNDO. Derivado del análisis administrativo las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que la propuesta de la licitante **Yadira Mendoza Gutiérrez** sea desechada, ya que no cumple Administrativamente en su anexo 9 debido a que no presenta Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 26 de las "BASES".

TERCERO. De conformidad al Artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/012/2023** con concurrencia del Comité para la "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES**"; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

CUARTO. De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/012/2023

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

SEXTO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, a través de sus integrantes quienes firman al calce y al margen de esta resolución con base en los Dictámenes Administrativo, Técnico y Económico efectuados por las y los representantes del Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, que aprobaron la misma en la 7ma Sesión Ordinaria, celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 05 de julio del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
C. Iris Virginia García Domínguez	Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros e Justicia para las Mujeres, en su calidad de Presidenta Suplente del Comité	
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Coordinadora Ejecutiva en su carácter de Representante de la Secretaría de Administración	
C. Ludivina Berenice Gaona Torres	Representante de la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco	
Lic. Samira Janetzi Espejo Beltrán	Coordinadora, en su calidad de Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
C. María Isabel Romano Meza	Representante de la Secretaría de Hacienda	ma. isabel rom.
Lic. Karla Janette Cervantes Varela	Suplente del Presidente, en su calidad de Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	

76



Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

Calle Ramón Corona #140,
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México

RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/012/2023

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Blanca Estela Valdez Granado	Directora Jurídica de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Invitada Permanente	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLCC/REDCJM/012/2023, emitida el día 05 de julio del año 2023.

42
e
i